



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, primero (1°) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN	No. 156
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DEREHO
DEMANDANTE	ÁNGEL MANUEL PALACIOS MOSQUERA
DEMANDADO	NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO	05001 33 33 017 2020 00057 00
ASUNTO	TRASLADO PARA ALEGAR

Encontrándose el presente proceso, en etapa de resolución de excepciones previas, advierte el Despacho que podría configurarse la excepción de caducidad, situación que daría lugar a que se profiera una sentencia anticipada.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo previsto parágrafo del artículo 182 A de la Ley 1437 de 2011, aplicable por vía de remisión que hace el inciso final del parágrafo 2 del artículo 175 ibídem, modificado por el artículo 38 de la Ley 2080 de 2021, se corre traslado a las partes por un término de diez (10) días para que presente alegatos de conclusión, por cuanto se dictaría sentencia pronunciándose sobre la excepción de caducidad.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO  
JUEZ

HAEC

<p>NOTIFICACION POR ESTADOS JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 10 el auto anterior.  Medellín, 3 de marzo de 2021, fijado a las 8:00 a.m.  MARIA FERNDANDA ZAMBRANO AGUDELO SECRETARIA</p>
---